



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

Resolución de Superintendente N° 117-2020-SMV/02

Lima, 27 de noviembre de 2020

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2020017473, así como el Informe N° 1190-2020-SMV/10.2, emitido por la Intendencia General de Supervisión de Entidades, con la opinión favorable de la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 112-2019-SMV/10.2 del 27 de noviembre de 2019, se otorgó a Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A. la autorización de organización de una sociedad titulizadora a ser denominada Sociedad Titulizadora Sura S.A.;

Que, Sociedad Agente de Bolsa Sura S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento de Sociedad Titulizadora Sura S.A. para actuar como una sociedad titulizadora;

Que, el artículo 23 del Reglamento de los Procesos de Titulización de Activos, aprobado por Resolución Conasev N° 001-97-EF/94.10 y sus modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener la autorización de funcionamiento de una sociedad titulizadora;

Que, a efectos de verificar que Sociedad Titulizadora Sura S.A. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades con participación de representantes de la Superintendencia Adjunta de Riesgos, realizó una inspección no presencial a través de la plataforma virtual Cisco Webex Meeting, el 3 de noviembre de 2020;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por Sociedad Titulizadora Sura S.A. y de la verificación realizada mediante una inspección no presencial, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad titulizadora; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, y por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificatorias; así como por la Resolución de Superintendente N° 046-2020-SMV/02;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento de Sociedad Titulizadora Sura S.A. como sociedad titulizadora.

Artículo 2°.- Disponer la inscripción de Sociedad Titulizadora Sura S.A. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (<https://www.smv.gob.pe>).

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Sociedad Titulizadora Sura S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose M
Razón:
Fecha: 27/11/2020 10:11:43

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Darío FAU 20131
Razón:

Firmado por: ZARATE QUINONES Milko Juan FAU 201310
Razón: